

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

236**MADRID NÚMERO 1**

Diligencia.—En Móstoles, a 3 de septiembre de 2012.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a “Hotel Villa de Navalcarnero, Sociedad Anónima”, por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para notificación de demanda y decreto, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Que en el procedimiento demanda 461 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Mercedes Monroy Fernández, doña Margarita Severino Díaz, don Peter Paul Mendy Bass, doña Gloria Yankowich González, doña Luidmila Gherta, doña Raquel Chávez Muñoz, contra la empresa “Hotel Villa de Navalcarnero, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

1. Admitir a trámite la demanda presentada por doña Mercedes Monroy Fernández, doña Margarita Severino Díaz, don Peter Paul Mendy Bass, doña Gloria Yankowich González, doña Luidmila Gherta, doña Raquel Chávez Muñoz, frente a “Hotel Villa de Navalcarnero, Sociedad Anónima”.

2. Se acuerda requerir a la empresa demandada la documental solicitada para que en el día del juicio aporte los documentos indicados en la demanda sin perjuicio del criterio de su señoría el magistrado-juez, y citar a las partes, con traslado de la demanda y documentación a la parte demanda, a fin de que comparezcan a la celebración del juicio, a cuyo efecto se señala para el día 13 de febrero de 2013, a las diez y cuarenta horas.

3. En relación con el interrogatorio de las partes ha lugar y se requiere al legal representante de la empresa demandada a fin de que comparezca el día y hora señalados, con apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, se le podrá tener por confeso.

4. Se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el escrito de la demanda, sobre la comparecencia a juicio del demandante asistido de letrado.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Hotel Villa de Navalcarnero, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 3 de septiembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.750/12)